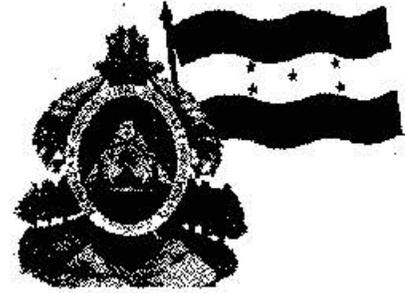


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 4 DE JUNIO DEL 2010. NUM. 32,229

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 139-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **JORGE ALBERTO PALMA GUTIÉRREZ**, del cargo de Director Con rango de Secretario del Instituto de Conservación Forestal (ICF), dependiente del Instituto de Conservación Forestal (ICF), a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Y JUSTICIA**

Acuerdo No.: 139-2010, 141-2010, 143-2010,
186-2010, 186-E-2010.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1-6

Desprendible para su comodidad

ACUERDO No. 141-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **RENÉ ROBERTO CABRERA SABILLÓN**, del cargo de Subdirector con rango de Subsecretario de Desarrollo Forestal, dependiente del Instituto de Conservación Forestal (ICF), a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 143-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RAMÓN ANTONIO ESPINOZA**, en el cargo de Ministro Asesor de Ciencia y Tecnología y Director del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 186-D-2010

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de Atribuciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública los Secretarios de Estado, podrán delegar, en los Secretarios Generales, sus Asistentes, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado, sus titulares tienen funciones de fedatarios correspondiéndoles entre otras las atribuciones de resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece que los Secretarios Generales por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del Ramo, podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

Calle Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4998
Administración: 230-3925
Planta: 230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Presidencial Número 02-2010 de fecha 27 de enero del 2010, se nombró como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al ciudadano, **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**.

PORTANTO: En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 22, 24, 27 numeral 10 del Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 de fecha 15 de junio de 1997, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano, **ORLANDO RIVERA TORRES**, quien se desempeña como Oficial Jurídico de esta Secretaría de Estado, la facultad de:

- a.- Firmar los Acuerdos dispensando la publicación de Edictos para contraer matrimonio.
- b.- Firmar los autos de Admisión y las providencias que se emitan en los diferentes trámites de Extranjería, Naturalizaciones, Personalidad Jurídica y trámites varios, asimismo la firma de expedientes de Indultos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia en esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" para su respectiva validez. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., al un día del mes de marzo del año dos mil diez.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 186-E-2010

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de Atribuciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública los Secretarios de Estado, podrán delegar, en los Secretarios Generales, sus Asistentes, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado, sus titulares tienen funciones de fedatarios correspondiéndoles entre otras las atribuciones de resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece que los Secretarios Generales por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del Ramo, podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que el órgano de la Administración Pública que dicte un determinado acto podrá revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la sazón el acto no habría sido dictado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Presidencial Número 02-2010 de fecha 27 de enero del 2010, se nombró como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al ciudadano, **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**.

PORTANTO: En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 19; 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24, 27 numeral 10 del Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano, **CARLOS JESÚS BUCK RUIZ**, quien se desempeña como Oficial Jurídico de esta Secretaría de Estado, la facultad de:

- a.- Firmar las Providencias de caducidad de la instancia.
- b.- Firmar notificaciones por Tabla de Avisos.
- c.- Informes de notificaciones.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia en esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" para su respectiva validez. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., al un día del mes de marzo del año dos mil diez.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta. Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

SECCIÓN "B"

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL RNP

FONDOS DE DONACIÓN PNUD

LICITACIÓN PÚBLICA RNP 01-2010

ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO BUS

- 1) Venta del pliego de licitaciones A partir del 01 de junio de 2010.
- 2) Presentación de Ofertas Del 02 de junio al 15 de junio de 2010
- 3) Apertura de Ofertas 15 de junio de 2010
- 4) Costo de las Bases Lps. 1,000.00
- 5) El Registro Nacional de las Personas RNP, en el marco del Proyecto Apoyo a la Capacidad de Gestión del RNP invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado y sellado para la adquisición de dos vehículos tipo bus.
- 6) El proceso se llevará a cabo conforme a las normas y procedimientos de la Ley de Contratación del Estado.
- 7) Los Licitantes interesados podrán adquirir las bases de licitación a partir del 01 al junio del 2010, en el idioma español en las Oficinas del Departamento de Pagaduría del RNP, previa cancelación de la cantidad de MII. I.F.MPIRAS EXACTOS (L.1,000.00), los cuales no son reembolsables.
- 8) Las ofertas deberán entregarse en la dirección abajo indicada a más tardar el día 15 de junio a las 10 a.m., hora oficial de la República de Honduras.
- 9) Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los Licitantes que hayan presentado ofertas y deseen asistir, a las 10:30 A.M., hora oficial de la República de Honduras, del 15 de junio de 2010, 6º. piso, edificio Villatoro, boulevard Morazán, oficina Subdirección Administrativa.
- 10) Las ofertas deberán ser entregadas en el 4º. piso, edificio Villatoro, boulevard Morazán, oficina Administración General.

INGENIERO JORGE ARTURO REINA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

4 J. 2010

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de la Propiedad Industrial Dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, por medio de la presente, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 057-2010 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril de 2010. VISTA: Para resolver la solicitud de cancelación voluntaria No. 36431-07 de la marca de fábrica denominada "ONE-PRESS", clase internacional (10) registrada bajo No. 106575, presentada el 23 de junio del 2009 por el Abogado DANIEL CASCO LÓPEZ, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad JOHNSON & JOHNSON del domicilio de Estados Unidos de América. RESULTA: Que según consta en la base de datos y libros que al efecto lleva esta Oficina se encuentra registrada la marca de fábrica "ONE-PRESS", clase internacional (10) registrada bajo No. 106575 desde el 18 de septiembre del 2008 del Tomo 265, folio 132 a favor de la Sociedad JOHNSON & JOHNSON vigente hasta el 18 de septiembre del año 2018. CONSIDERANDO: Que el titular de una marca registrada podrá en cualquier tiempo pedir la cancelación del registro correspondiente.- La solicitud de cancelación del registro devengará la tasa establecida. CONSIDERANDO: Que es competencia de esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, resolver los asuntos relacionados con las solicitudes de cancelación al registro de signos distintivos. POR TANTO: Esta Dirección General de Propiedad Intelectual a través de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial de conformidad con lo establecido en el Artículo 1, 109 y 151 de la Ley de Propiedad Industrial y 1, 02, 81, 109, 149 y 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes aplicables. RESUELVE: PRIMERO: Declarar con lugar la acción de cancelación voluntaria No.36431-07 de la marca de fábrica denominada "ONE-PRESS", clase internacional (10) registrada bajo No. 106575 presentada el 23 de junio del 2009, por el Abogado DANIEL CASCO LÓPEZ, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad JOHNSON & JOHNSON, en virtud de haber sido solicitada por su titular. SEGUNDO: Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente, NOTIFIQUESE. Firma y Sello ABOGADA NOEMÍ ELIZABETH LAGOS, Registradora de Propiedad Industrial.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de abril del año dos mil diez.

ABOGADA NOEMÍ ELIZABETH LAGOS
Registradora de Propiedad Industrial

4 J. 2010

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Registradora de la Propiedad Industrial, dependiente del Instituto de la Propiedad, por este medio Certifica la Resolución No. 060-2010.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- Tegucigalpa, M.D.C., 09 de abril de 2010.- **VISTA:** Para resolver la solicitud de cancelación voluntaria No. 4217-10 del registro número 58.947 correspondiente a la marca de fábrica denominada "BRISTAFLAM" clase internacional cinco (05) presentada el nueve de febrero de dos mil diez, por el Abogado DANIEL CASCO LÓPEZ, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil "BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY" del domicilio de New York, New York, Estados Unidos de América.- **RESULTA:** Que según consta en la base de datos y libros que al efecto lleva esta oficina se encuentra registrada la marca de fábrica "BRISTAFLAM" clase internacional cinco (05) bajo el registro número 58.947 en el Tomo 50, Folio 40 a favor de la sociedad mercantil BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, vigente hasta el 07 de diciembre de 2013.- **CONSIDERANDO:** Que el titular de una marca podrá en cualquier tiempo pedir la cancelación del registro correspondiente.- **CONSIDERANDO:** Que es competencia de esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial resolver los asuntos relacionados con las solicitudes de cancelación del registro correspondiente.- **CONSIDERANDO:** Que es competencia de esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial resolver los asuntos relacionados con las solicitudes de cancelación del registro de signos distintivos.- **POR TANTO:** Esta Dirección General de Propiedad Intelectual, a través de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 2, 81, 109, 149 y 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 109 de la Ley de Propiedad Industrial Decreto No. 12-99-F y demás leyes aplicables.- **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar CON LUGAR la solicitud de cancelación voluntaria del registro número 58.947 de la marca de fábrica "BRISTAFLAM" clase internacional cinco (05), presentada por el Abogado DANIEL

CASCO LÓPEZ, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil "BRISTOL MYERS SQUIBB COMPANY", en virtud de haber sido solicitada por su titular. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación en el país, cumplidos estos requisitos, hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente. **NOTIFÍQUESE.- FIRMA Y SELLO.-** Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS, Registradora de la Propiedad Industrial.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 14 de abril de 2010.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS
Registradora de Propiedad Industrial

4 J. 2010

**SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AVISO DE ORGANIZACIÓN DE
ECONOMÍA SOCIAL**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de mayo de 2010

Al público en general, se le HACE SABER: Que en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. 294-2010, del 20 de abril del año 2010, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada "UNIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES DE HONDURAS" (UNECOMH), como una organización de economía social de **SEGUNDO GRADO**; con domicilio en el municipio de Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **ARNULFO ORDÓÑEZ MENDOZA**.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

4 J. 2010

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de abril del dos mil diez, interpuso demanda con orden de ingreso N°. 223-10 en esta judicatura la señora **SANDY SUYAPA AGUILAR CASTRO**, en contra del **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, para que se declare la ilegalidad de por ende la nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fue objeto y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos se ordene el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y en caso de no ser posible se condene al Estado de Honduras al pago de sus indemnizaciones conforme a la Ley especial que le protege. Pago de salarios dejados de percibir. Se alega notificación defectuosa.- Especial condena en costas.- **En relación con el Acuerdo Ejecutivo de cancelación número 016-10 de fecha 14 de abril del 2010.**

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

4 J. 2010

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C., 20 de mayo de 2010.

Al público en general se le, **HACE SABER:** Que en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. 295-2010, del 20 de abril del año 2010, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica, aprobación de Estatutos, Acta Constitutiva y Registro a la denominada "**CAJA DE AHORRO Y CRÉDITO PUERTA AL ÉXITO**", como una empresa de economía social y de financiamiento de **PRIMER GRADO**; con domicilio en la colonia Villa Nueva, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, la cual fue presentada por la Apoderada Legal Abogada **PAULA MARÍA VARELA MELÉNDEZ**.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

4 J. 2010

EXP.- 00239 AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha dos de marzo del año dos mil diez, el señor **RENÉ ALFREDO MATA GUARDADO**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de títulos valores consistente en: Un Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 2011373049 por un valor de Lps. 1,500,000.00, a favor del señor **RENÉ ALFREDO MATA GUARDADO**, emitido por la Agencia Bancaria "**BANCO HSBC HONDURAS, S.A.**".

San Pedro Sula, Cortés, 31 de mayo del 2010.

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SRIA. JUZGADO DE LETRAS CUARTO DE LO CIVIL
4 J. 2010

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Sria. del Juzgado 1º. de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, **HACE SABER:** Que **RAMÓN ARTURO ROSALES TORRES**, solicitó TÍTULO SUPLETORIO de un solar ubicado en el barrio de Jesús, frente a la Despensa Familiar, de esta ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el cual mide y colinda: Al Norte, 16.00 metros, con Arminda Gómez de Paguada, calle de por medio; al Sur, 16.45 metros, con Concepción Gómez; al Este, 14.30 metros, con Otilia Aguilar Escobar; y, al Oeste, 12.85 metros, con María Luisa Zavala Rosales, avenida de por medio. Hay construida casa de habitación con una sala de adobes de 7 x 7 metros y dos cuartos de bloques de 4 x 4 metros cada uno, un corredor de 3 x 7 metros, techo de teja y artesón de ocote, piso de ladrillo mosaico, 6 puertas, 2 ventanas, agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, por carecer de título inscrito, y tener posesión de más de diez años consecutivos y pacíficos, dando poder al Abogado **MIGUEL ANTONIO SABONGE** para que lo represente.

Juticalpa, Olancho, 11 de febrero del 2010.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA

4 J., 5 J. y 4 A. 2010

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice "**RESOLUCIÓN No. 1586-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa municipio del Distrito Central, dieciocho de diciembre del dos mil nueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha quince de julio de dos mil ocho; misma que corre a Expediente No. PJ-15072008-1729, por la Abogada **KARLA YADIRA PAREDES ORTEGA**, en su carácter de Apoderada Legal del **MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS**, con domicilio en la colonia Altos del Paraíso, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 3300-2009 de fecha 3 de diciembre, 2009.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de Asociación y de libertad religiosa establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las Asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119, 120 y 122, de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No., 442-A-2009 de fecha 16 de julio de 2009, delegó en el ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia, la facultad

de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución Constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS**, con domicilio en la colonia Altos del Paraíso, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DEL MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS**CAPÍTULO I****NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN**

Artículo 1.- Con el nombre de **MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS**, se constituye una organización cristiana, sin fines de lucro, que se regirá por los presentes estatutos, reglamentos y disposiciones legales que regulen el país, estas organizaciones y en los siguientes capítulos que se identificará como la iglesia.

Artículo 2.- Domicilio. El domicilio del Ministerio, será en la colonia Altos del Paraíso, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y de acuerdo con su desarrollo, se podrán crear otras filiales a nivel nacional.

Artículo 3.- Duración. Su duración o existencia será por tiempo indeterminado.

CAPÍTULO II**FINALIDAD U OBJETIVOS**

Artículo 4.- La finalidad u objetivos del Ministerio Evangelístico **AGUAS VIVAS**, son los siguientes: 1.- Lograr la transformación plena de la persona mediante la proclamación y vivencia integral del Evangelio de Jesucristo, que promueve la justicia, la paz y la reconciliación del ser humano con Dios, consigo mismo, con la sociedad y con el medio ambiente, mediante la práctica de un discipulado en todas las dimensiones de la vida. 2.- Fomentar procesos de desarrollo y formación integral que tengan como única finalidad beneficiar aquellos sectores de la niñez que carecen de los medios básicos de subsistencia, vivienda, alimentación, salud, educación. 3.- Crear y mantener un ambiente

seguro y saludable, que fomente el desarrollo social, emocional, intelectual y físico de los niños y que respete su dignidad y sus contribuciones. 4.- Velar porque los niños con dificultades físicas y síquicas tengan acceso a servicio apropiado y conveniente y abogar por los recursos necesarios para proveer el ambiente más apropiado para todos ellos.

Artículo 5.- Para el logro de sus fines y objetivos **EL MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS**, desarrollará las siguientes actividades: 1.- Motivar a personas naturales o jurídicas para que contribuyan de manera activa al sostenimiento de los proyectos, que velen por la restauración de menores dañados por la desintegración familiar y otros efectos colaterales. 2.- Velar por el compañerismo y la unidad del liderazgo entre los jóvenes a través de relaciones trascendentales y significativas como instrumentos vivenciales para el desarrollo y crecimiento integral. 3.- Fomentar un espíritu de amplia cooperación entre los miembros del Ministerio, para que de esta manera se proyecten a las comunidades para ayudar a los más necesitados de esas zonas. 4.- Establecer centros de recreación, comedores infantiles, educativos, asilos, centros de cuidado diurno (CCD) y hogares de protección que beneficien aquellos menores con limitaciones económicas, sociales y culturales en forma gratuita. 5.- Se realizarán acciones de coordinación con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (INHFA), en lo referente a programación y ejecución de acciones orientadas para la protección integral de la niñez estableciendo proyectos con perfiles bien definidos sobre los programas de trabajo que se desarrollarán.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 6.- El Ministerio, estará formado por las categorías de miembros siguientes: 1.- Fundadores. 2.- Activos. 3.- Honorarios. 4.- Principiantes. **FUNDADORES:** Son todas aquellas personas que suscribieron el Acta de Constitución. **ACTIVOS:** Son las personas que participan en las diversas actividades de la institución y colaboran frecuentemente en el logro de sus fines u objetivos. **HONORARIOS:** Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que han brindado un servicio especial tanto material como espiritual de trascendencia significativa a favor del Ministerio. **PRINCIPIANTES:** Son todas aquellas personas que tienen un año como mínimo de haber sido reconocidos como miembros de la iglesia. Teniendo los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 7.- Los miembros honorarios podrán participar en todos los eventos o actividades de cualquier naturaleza que la institución lleve a cabo.

Artículo 8.- Son obligaciones de los miembros activos y fundadores: 1.- Asistir a todas las sesiones que fueren convocados. 2.- Tener un amplio conocimiento sobre la estructura organizativa del Ministerio y velar porque ésta opere en el marco de las disposiciones legales. 3.- Desempeñar con seriedad y honestidad los cargos para los cuales fueron electos. 4.- Mantenerse al día con todos los compromisos establecidos en los presentes estatutos

y reglamentos correspondientes. 5.- Velar porque se cumplan los acuerdos y resoluciones emitidos por la Asamblea.

Artículo 9.- Son derechos de los miembros activos y fundadores: 1.- Tener voz y voto en todas las sesiones que realicen. 2.- Participar en las actividades del Ministerio y gozar de sus beneficios. 3.- Elegir y ser electos para cualquier cargo directivo. 4.- Solicitar información sobre asuntos referentes a la parte administrativa de la misma.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN

Artículo 10.- La Organización del **MINISTERIO EVANGELÍSTICO DE AGUAS VIVAS**, es la siguiente: 1.- Asamblea General. 2.- Junta Directiva.

Artículo 11.- La Asamblea General está compuesta por todos los miembros, debidamente acreditados como tales. Siendo ésta la máxima autoridad dentro del Ministerio.

Artículo 12.- Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 13.- Las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán firmadas por el Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 14.- Las convocatorias para las sesiones de Asambleas Generales Ordinarias se harán con un mes de anticipación y las Extraordinarias, lo determinará la Junta Directiva.

Artículo 15.- Para que las sesiones de las Asambleas Generales Ordinarias puedan deliberar y adoptar resoluciones se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 16.- De no haber quórum en la primera fecha establecida, se convocará por segunda vez y las sesiones se celebrarán una hora más tarde con el número de miembros que estuvieron presentes. Y sus resoluciones tomadas por simple mayoría, serán de obligatorio cumplimiento.

Artículo 17.- Presidirá las sesiones de Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias, quien ocupe el cargo de Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 18.- La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo una vez al año y preferentemente durante el primer trimestre y la Asamblea General Extraordinaria se reunirá las veces que sea necesaria para tratar asuntos de carácter urgente.

Artículo 19.- **ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** 1.- Aprobar, reproducir y modificar el informe anual de actividades, presupuestos de ingresos y egresos al igual que los estados financieros presentados por la Junta Directiva. 2.- Elegir los miembros de la Junta Directiva, incorporación, aceptación y suspensión de miembros, previa recomendación de dicha Junta. 3.- Velar por el logro de los fines

u objetivos del **MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS**. 4.- Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le fuere presentada. 5.- Otorgar amplias facultades al Señor Presidente de la Junta Directiva, para que pueda otorgar los poderes que sean necesarios.

Artículo 20.- **ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:** 1.- Analizar y resolver aquellas situaciones de carácter único y específico por los cuales fue convocado. 2.- Resolver sobre la disolución y liquidación de la iglesia. 3.- Analizar y resolver todo lo referente a la reforma de los presentes estatutos. 4.- Otros que tengan carácter urgente.

Artículo 21.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un periodo de dos años, los cuales pueden ser reelectos únicamente por un periodo más.

Artículo 22.- **SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** 1.- Velar porque se cumplan todos los acuerdos y resoluciones emitidos por la Asamblea. 2.- Presentar a la Asamblea General un informe de actividades realizadas durante el año, asimismo el plan anual de trabajo para el siguiente periodo con su respectivo presupuesto. 3.- Autorizar cada año la realización de auditorías sobre las finanzas de la institución. 4.- Supervisar y dirigir la administración de la iglesia y todos los programas y proyectos que se desarrollan. 5.- Fijar la fecha y efectuar la convocatoria para la celebración de las Asambleas correspondientes.

Artículo 23.- **LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DIRECTIVOS SON LAS SIGUIENTES: PRESIDENTE:** Las atribuciones del Presidente son: 1.- Asumir la representación judicial y extrajudicial del **MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS**. 2.- Cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en estos estatutos y reglamentos emanados de las mismas. 3.- Convocar a través de la Secretaria de Actas y presidir con voz y voto las sesiones Ordinarias y Extraordinarias. 4.- Promover, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de trabajo planificados durante año lectivo. 5.- Abrir y cerrar cuentas bancarias registrando su firma juntamente con la del Tesorero y Fiscal para retiro de fondos, previa autorización de la Junta Directiva. 6.- Firmar juntamente con el Secretario, las actas y certificaciones que el Ministerio emita.

Artículo 24.- **SON ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE:** 1.- Las mismas del Presidente en ausencia temporal o definitiva. 2.- Otras que son inherentes a dicho cargo.

Artículo 25.- **SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:** 1.- Convocar conjuntamente con el Presidente a los demás miembros de la Junta Directiva y a los miembros de la Asamblea General para la celebración de sesiones y de otras actividades afines. 2.- Autorizar con su firma y la del Presidente, todas las actas correspondientes a sesiones Ordinarias y Extraordinarias. 3.- Extender y firmar conjuntamente con el Presidente todas las certificaciones y constancias que le fueren solicitadas. 4.- Dar lectura del acta anterior en sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por la Junta Directiva. 5.- Elaborar una memoria de las actividades sobresalientes realizadas durante

cada año. 6.- Colaborar con el Presidente en la elaboración del informe general del Ministerio. 7.- Velar porque los archivos del Ministerio se mantengan protegidos, en orden y al día. 8.- Mantener actualizado el libro de registro de la membresía. 9.- Cualquier otra función relacionada con el desempeño de su cargo.

Artículo 26.- **TESORERO:** Las funciones del Tesorero son: 1.- Llevar al día la contabilidad, efectuar balances mensuales de acuerdo como lo establece la ley. 2.- Efectuar los pagos autorizados en el presupuesto anual mediante un sistema de comprobantes que serán aprobados por el Presidente o Fiscal. 3.- Es responsable por la custodia de los títulos y valores que forman parte del patrimonio de la iglesia.

Artículo 27.- **FISCAL:** Son atribuciones del Fiscal: 1.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones emitido por la Asamblea y la Junta Directiva. 2.- Supervisar todas las operaciones administrativas de la iglesia comunicando a las autoridades correspondientes cualquier irregularidad que se aprecie en la institución. 3.- Firmar las órdenes de pago para retirar fondos con el Tesorero y Presidente de la iglesia, previa autorización de la Junta Directiva.

Artículo 28.- **VOCALES:** Son atribuciones de los Vocales: 1.- Responsabilizarse del control de los diferentes ministerios establecidos y por establecerse en la iglesia. 2.- Desempeñar cualquier otra función o actividad que le fuera delegado por la Junta Directiva. 3.- Sustituir cualquier miembro directivo en el desempeño de su cargo.

CAPÍTULO V

PATRIMONIO

Artículo 29.- Forman parte del patrimonio del Ministerio Evangelístico **AGUAS VIVAS**, los siguientes bienes: 1.- Las contribuciones, aportaciones voluntarias, subsidios, etc. 2.- Los bienes muebles e inmuebles a nombre del Ministerio. 3.- Las herencias, legados y donaciones que reciba a título legal objeto. 4.- Otros bienes que se adquieran por cualquier medio lícito.

Artículo 30.- Los bienes y valores del Ministerio serán recibidos y entregados, mediante inventario levantado por el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva y deberá dejarse constancia de este registro a través de un Acta, debidamente firmada por quien recibe y entrega y refrendada por el Fiscal.

Artículo 31.- Se prohíbe destinar o ampliar fondos o bienes sociales de la Asociación a otros fines que no contribuyan para los fines u objetivos y no se ejecutarán gastos que no hayan sido debidamente autorizados en la forma prevista en el presupuesto general del Ministerio.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 32.- El Ministerio podrá disolverse por las causas siguientes: 1.- Por sentencia judicial. 2.- Por resolución del Poder Ejecutivo. 3.- Por cualquier causa que haga absolutamente imposible el logro de sus fines u objetivos. 4.- Por no contar con

un número de miembros suficientes que hagan quórum en la Asamblea General.

Artículo 33.- La disolución del Ministerio podrá acordarse por la Asamblea General Extraordinaria convocada exclusivamente para discutir la disolución y con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Artículo 34.- Si se acordare la disolución del Ministerio, se constituirá una Junta Liquidadora encargada de efectuar todas las diligencias correspondientes y sus activos se transpasa a una institución que teniendo fines similares sea designada por la Asamblea General que propuso y acordó la disolución.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 35.- Al ejecutarse el desarrollo de los diferentes proyectos que han sido aplicados, estos brindarán atención a niños(as) sin discriminación alguna, independientemente de la raza, idioma, color, sexo, religión, filiación política, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño de sus padres o de sus representantes legales.

Artículo 36.- Los presentes estatutos, sólo podrán ser reformados por la Asamblea General Extraordinaria convocada con ese objetivo y con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que asistan a la misma.

Artículo 37.- Todo lo no previsto en los presentes estatutos podrá resolverlo la Asamblea General siempre que se ajusten sus resoluciones a los fines u objetivos del Ministerio y que no se opongan a las leyes vigentes de la República.

Artículo 38.- El Ministerio se sujetará a la supervisión y regulación del Estado de Honduras, quedando obligada a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen ante las instituciones u organismos del gobierno con las que se relacione en el ejercicio de sus actividades y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

SEGUNDO: El MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: El MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: El MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de el MINISTERIO EVANGELÍSTICO AGUAS VIVAS, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Previo a extender la certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) ROSA MARÍA RUBÍ BONILLA, SECRETARIA GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diez.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

4 J. 2010.

Marcas de Fábrica

- 1/ No. solicitud: 2010-008219
 2/ Fecha de presentación: 16/03/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AMERICAN BRANDS GROUPS, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMERICAN VALUE Y LOGO



- 7/ Clase Internacional: 29
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, computas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: DUBIA KARINA GUTIÉRREZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 9155-10
 2/ Fecha de presentación: 25-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Panamá Jack International, Inc.
 4.1/ Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos

para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación y control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

- E.- SUSTITUYE PODER**
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14/04/10
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 483/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2010-008218
 2/ Fecha de presentación: 16/03/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AMERICAN BRANDS GROUPS, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CANDY LITTLE KIDS



- 7/ Clase Internacional: 30
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: DUBIA KARINA GUTIÉRREZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.
 12/ Reservas: Sólo se reivindica "CANDY LITTLE KIDS".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 9151-10
 2/ Fecha de presentación: 25-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Panamá Jack International, Inc.**
 4.1/ Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 483/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 9153-10
 2/ Fecha de presentación: 25-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Panamá Jack International, Inc.**
 4.1/ Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 483/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8455-10

2/ Fecha de presentación: 18-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Panamá Jack International, Inc.**
 4.1/ Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 483/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 9156-10
 2/ Fecha de presentación: 25-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Panamá Jack International, Inc.
 4.1/ Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

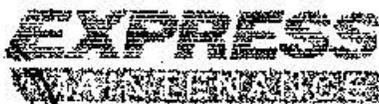
11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 483/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 33739-09
 2/ Fecha de presentación: 24-11-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXPRESS MAINTENANCE & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:
 Servicios de mantenimiento para vehículos automotores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/12/2009

12/ Reservas:

Abogada T.E.SBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 5002-10
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TAIAMA AGUAS MINERAIS LTDA.
 4.1/ Domicilio: Rua Coronel Augusto César, 83, Centro CEP 13610-190 ciudad de Leme Estado de São Paulo, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 220V (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 21/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8631-10

2/ Fecha de presentación: 19-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022 E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLGATE SENSITIVE PRO-ALIVIO Y DISEÑO DE CAJA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Cepillos de dientes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
366/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 32984-09

2/ Fecha de presentación: 19-11-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DAYCO PRODUCTS, LLC (organizado y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 4500 South Garnett Road, Suite 500, Tulsa, Oklahoma 74146-5239, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAYCO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Cinturones de transmisión de energía industrial.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
N/Ref.: 878/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 32986-09

2/ Fecha de presentación: 19-11-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DAYCO PRODUCTS, LLC (organizado y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 4500 South Garnett Road, Suite 500, Tulsa, Oklahoma 74146-5239, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAYCO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Tubos flexibles y tubos no metálicos, manguera de transporte de líquidos, sus partes y accesorios comprendidos en esta clase.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
N/Ref.: 878/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 860-10
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **OMP, Inc., (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)**
 4.1/ Domicilio: 3760 Kilroy Airport Way, Suite 500 Long Beach, CA 90806.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **OBAGI**

OBAGI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones medicadas para el cuidado de la piel; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; protección y restauración de la piel.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1982/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 861-10

2/ Fecha de presentación: 08-01-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **OMP, Inc., (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 3760 Kilroy Airport Way, Suite 500 Long Beach, CA 90806.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **OBAGI**

OBAGI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 N/Ref.: 1982/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8989-10

2/ Fecha de presentación: 24-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Cisco Technology, Inc., (organizada bajo las leyes del Estado de California)**

4.1/ Domicilio: 170 West Tasman Drive, San José, California 95134, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **VALET**

VALET

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 77874361, presentada el 17 de noviembre del 2009.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Equipos de computación (hardware), particularmente, enrutadores y adaptadores de redes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1283/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8454-10
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pharma Development, S.A. (organizada y existente bajo las leyes de Argentina)
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4o. piso (C1006ACB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BAMBINO

BAMBINO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 N/Ref.: 603/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8988-10
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215 4058 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SOLVIGO

SOLVIGO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; insecticidas, acaricidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, pesticidas, todos los productos antes mencionados para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1924/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8465-10
 2/ Fecha de presentación: 18-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOTAL, S.A. (organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 2 Place Jean Millier, La Defense 6 92400 Courbevoie, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: RUBIA

RUBIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo gasolina para motor).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 791/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8464-10
 2/ Fecha de presentación: 18-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOTAL, S.A. (organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 2 Place Jean Millier, La Defense 6 92400 Courbevoie, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUARTZ

QUARTZ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo gasolina para motor).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 791/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6993-10
 2/ Fecha de presentación: 05-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716 - 0290, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CERRO AZUL

CERRO AZUL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 N. Ref.: 416/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8466-10
 2/ Fecha de presentación: 18-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOTAL, S.A. (organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 2 Place Jean Millier, La Defense 6 92400 Courbevoie, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZOLLA

AZOLLA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 791/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 35454-09

2/ Fecha de presentación: 10-12-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Dover (Suisse) Holding Sàrl**

4.1/ Domicilio: Acgerastrasse 12, 1734 Tentlingen, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **MARKEM-IMAJE Y DISEÑO****markem·imaje**

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores morado: pantone ® " PMS 2613 " - gris: pantone ® PMS cool gray 11.

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Máquinas para imprimir; impresoras de inyección; máquinas marcadoras; máquinas para imprimir, marcar y codificar productos y embalajes para productos; máquinas impresoras de inyección; máquinas térmicas para imprimir; máquinas para imprimir de transferencia térmica; máquinas para imprimir etiquetas; máquinas de codificación láser para marcar y codificar información, diseños, logotipos, códigos de barra y mensajes en etiquetas, marcadores (señalizadores), cajas, espátulas (pallets), productos y embalajes de productos (incluyendo fuentes láser, un suministro electrónico de energía, ordenadores, programas operativos de ordenadores para usarse con los mismos, dispositivos ópticos para la guía y alineamiento de rayos láser); máquinas para imprimir de impacto, de inyección, de rodillo de tinta, de transferencia térmica, percusión y láser para marcar y codificar información, diseños, logotipos, códigos de barra y mensajes en etiquetas, marcadores (señalizadores), cajas, espátulas (pallets), productos y embalajes de productos; cabezas de impresión para máquinas para imprimir; cabezas de impresión para impresoras de inyección de tinta; cabezas de impresión para máquinas para imprimir térmicas; cintas de transferencia de calor para máquinas para imprimir; aplicadoras de etiquetas; máquinas para imprimir, ajustar y aplicar etiquetas; máquinas lectoras y codificadoras para etiquetas listas o preprogramadas (smart); aplicadores de etiquetas listas o preprogramadas (smart); máquinas lectoras y codificadoras para etiquetas de radio frecuencia; aplicadoras para etiquetas de radio frecuencia; máquinas impresoras para aplicar capas protectoras y decorativas a superficies; máquinas para imprimir y marcar utilizadas para crear códigos leíbles por máquinas y/o seres humanos en la forma de etiquetas o directamente aplicados en un producto o el embalaje de un producto; todos los productos anteriores de los comprendidos en la clase 07.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL9/ Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.****E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Ref.: 1975/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 27766-09

2/ Fecha de presentación: 24-09-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **National Academy of Recording Arts & Sciences, Inc., (organizada bajo las leyes de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 3030 Olympic Blvd., Santa Mónica, California, 90404, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **GRAMMY****GRAMMY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Instrumentos y aparatos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (supervisión), de salvamento y aparatos de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad; aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento y computadoras; musicales de grabaciones sonoras y audiovisuales con música entretenimiento, amplificadores, reproductores de cinta de audio para automóviles, grabadoras de casetes de audio, altavoces de audio, cintas de audio en blanco, discos de computadora en blanco, blanco cintas de audio digital, reproductores de discos compactos, teléfonos celulares, discos de juegos de ordenador, programas de juegos de ordenador, cintas de juegos de ordenador; equipo software para procesamiento de archivos de música digital, audio digital y descargar archivos audiovisuales con música, videos musicales y otras relacionadas con la música de entretenimiento, reproductores de audio digital, grabadoras digitales de audio, teléfonos celulares digitales, discos láser pregrabados, discos compactos y discos de video digital, grabaciones de sonido musical, videos musicales y otros espectáculos relacionados con la música, reproductores de discos digitales de video, programas de juegos electrónicos, computadora de mano, ordenadores personales, auriculares, programas multimedia interactivos juegos de ordenador; juegos interactivos multimedia de discos digitales de video, radios móviles, equipos estereofónicos personales, reproductores de discos de fonógrafo, radio receptores estéreo, sintonizadores estéreo, grabadoras de video, discos de juegos de video, software de juegos de video.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL9/ Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.****E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1354/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-028560
 (2) Fecha de presentación: 15/08/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

(4) Solicitante: PLAYBOY ENTERPRISES INTERNATIONAL, INC.
 (4.1) Domicilio: 680 North Lake Shore Drive, Chicago, Illinois 60611.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: PLAY BOY

PLAY BOY

(7) Clase Internacional: 20

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, espejos; marcos; llaveros plásticos; espejos de mano; barras, anillos y cortinas de baño, cortinas de bambú, almohadas de baño; sillas de playa, tableros, sillas de cojines, almohadillas de silla, perchas para tela, perchas para abrigo, contenedores cerrados de plástico; tablas de corcho; corcho para botellas, ganchos de cortina, cojines, tumbonas, cortinas decorativas de cuentas (bolitas), placas decorativas para pared, vitrinas, estantes, camas para mascotas, cuñas de plásticos, cuñas de madera, agarraderas para gavetas de plástico o madera, corcho, junco, mimbre, bocina, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar y sustitutos para todos estos materiales, pajillas, figurillas tejidas, ventiladores para uso personal (no eléctricos), figurillas de hueso, marfil, yeso, plástico, yeso o madera, archivadores, pantallas de chimenea, cobertores de muebles hechos a la medida, dispensadores fijos de toallas no de metal, marcos para pinturas, globos de cristal, decoraciones plásticas para paquete de regalo, ventiladores de mano, ganchos para la ropa, sombrerera de plástico para almacenamiento, colgador de sombreros, estantes de sombrero, placas de identificación, no de metal, almohadas inflables, gabinetes para llaves, llaveros (no metálicos), buzones no de metal, estantes para revistas, maniquí, tablas para masaje, bases de metal para exposiciones, marcos de espejos, llaveros no metálicos y que no sean de cuero, cajones no metálicos, tapones de botella no metálicos; placas de identificación no metálicas, manecillas no metálicas de puertas, llaveros no metálicos, trofeos no metálicos, veletas no metálicas, tapones no metálicos de botellas, cierres no metálicos para contenedores, marcos de papel para fotos, marcos de papel para retratos, decoraciones plásticas para fiesta, jaula para mascotas, almohadillas para mascotas, muebles para mascotas, retrateras de metal precioso para fotos, pastilleros de metal precioso, almohadas, bandejas para plantas, estante para plantas, cajas plásticas, decoraciones plásticas para pastel, llaves de tipo tarjeta de plástico, jaulas plásticas, pomos de la puerta plásticos, material plástico para forro de gavetas, etiquetas plásticas colgables, etiquetas plásticas de llavero, llaveros plásticos, tapas plásticas, insignias plásticas para poner el nombre, placas novedosas para autos, tables para clavijas de plástico, banderines plásticos, pastilleros plásticos, esculturas plásticas, tablas para letreros plásticos, cobertores plásticos para cajas de pañuelos, casitas de juguete para mascotas, figurillas de arcilla de polímero, camas portátiles para mascotas, perreras portátiles, colgador de ollas, postes para arañar, almohadillas de asientos, barras de cortina de baño, anillos de cortina de baño, sacos de dormir, estatuas, estamillas, tapones de corcho o imitaciones de corcho, estantes de almacenamiento, estantes de corbatas, toallero, estantes de toallas, estantes de sombrillas, placas de pared hechas de plástico o de madera, persianas, estantes de vinos, cajas de madera, pomos de puertas de madera, letreros de madera, obras de arte (de madera, de cera, yeso o plástico).

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 129/08/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-007087
 (2) Fecha de presentación: 08/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

(4) Solicitante: EMPRESA REYMAR
 (4.1) Domicilio: Municipio de San José, departamento de La Paz.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: EL PINGÜE Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Espicias, condimentos, pimienta gorda, comino, achiote, clavo de olor, curry, canela.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARÍA ANTONIA BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 marzo del año 2010

12/ Reservas: No se reivindica ningún elemento denominativo que aparece en la etiqueta, sólo se protegerá la denominación "EL PINGÜE".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-000862
 (2) Fecha de presentación: 08/01/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: LABORATOIRE MEDIDOM, S.A.
 (4.1) Domicilio: Enetriederstrasse 44 CH-6060 Sarnen.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FALIC

FALIC

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales; preparaciones farmacéuticas y medicinales para el tratamiento de disfunción sexual, preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención de disfunción sexual.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 306/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6223-10

2/ Fecha de presentación: 26-02-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: REAL MADRID CLUB DE FUTBOL

4.1/ Domicilio: Concha Espina 1, 28036, Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: España

5.3/ Código país: ES

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REAL MADRID (FSCUDO)



Real Madrid

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Artículos en papel y cartón; fotografías; revistas y periódicos; folletos; material de instrucción o enseñanza (excepto aparatos).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7966-10

2/ Fecha de presentación: 12-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUPERMERCADOS SU HOGAR Y HOTEL JUAN CARLOS

4.1/ Domicilio: Ciudad de Catacamas, departamento de Olancha.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALCOCA

ALCOCA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en

otras clases; animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales; malta (concentrado para aves, ganado y cerdos).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ERJKA EDITII OCHOA GÁLVEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-027832

(2) Fecha de presentación: 25/09/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: AKITA, INC.

(4.1) Domicilio: 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: TRAVEL GUARD

TRAVEL GUARD

(7) Clase Internacional: 39

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de asistencia de viajes, en relación con la organización de transporte para emergencias médicas, información de viajes, reservas, de viajes y la tramitación de la sustitución de billetes y documentos de viaje extraviados, administración y gestión de viajes.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7253-10
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INSTITUTO ECUMENICO HONDUREÑO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD (INEHSCO)
 4.1/ Domicilio: Santa Rosa de Copán, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEPRODIC Y DISEÑO

CEPRODIC



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 4153-10
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Gujjarro Sur.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FACILITO CASH

FACILITO CASH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 4152-10
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Gujjarro Sur.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FACILITO CASH

FACILITO CASH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLEADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2005-036733

(2) Fecha de presentación: 27/12/2005

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: METALÚRGICA TRAPP LTDA.

(4.1) Domicilio: Ave. Prefeito Waldemar Grubba, 1117, Zip Code 89256-500, City of Jaraguá Do Sul-State of Santa Catarina.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Brasil.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: TRAPP



(7) Clase Internacional: 7

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas, aparatos y productos para cortar grama, máquinas para podar y aparatos incluyendo máquinas para cortar grama, partes, repuestos, componentes y accesorios para los mismos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de abril del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8014-10

2/ Fecha de presentación: 15-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.

4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBRAVECIDA

EMBRAVECIDA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 J. y 6 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-012250

(2) Fecha de presentación: 28/04/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: MR. COCO

(4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y 6.1 Distintivo: MR. COCO



(7) Clase Internacional: 32

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Comercialización de agua de coco y refrescos a base de coco.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: CRISTIAN ARIAS SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 9630-10
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: PAYMARK, S.A.
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Rep. de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Guatemala
 5.3/ Código país: GT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: HEPATRON

HEPATRON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ MONGE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 9633-10
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: PAYMARK, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Guatemala
 5.3/ Código país: GT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SEDATOS

SEDATOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ MONGE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 9628-10

2/ Fecha de presentación: 05-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PAYMARK, S.A.

4.1/ Domicilio: Guatemala, Rep. de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Guatemala
 5.3/ Código país: GT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DAOL

DAOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ MONGE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 9632-10
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PAYMARK, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Guatemala

5.3/ Código país: GT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRIPEKID

GRIPEKID

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ MONGE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 5339-10

2/ Fecha de presentación: 19-02-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Guatemala, Rep. de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Guatemala

5.3/ Código país: GT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWER SHOT

POWER SHOT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Medicamento energizante.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ MONGE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-008632

(2) Fecha de presentación: 19/03/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY

(4.1) Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: COLGATE SENSITIVE PRO-ALIVIO Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos no medicados para higiene bucal.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

366/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-008220
 (2) Fecha de presentación: 16/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: AMERICAN BRANDS GROUPS, S. DE R.L. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AMERICAN VALUE Y LOGO



- (7) Clase Internacional: 6

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; papel de aluminio.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DUBIA KARINA GUTIÉRREZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 7 de abril del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 5, 20 M. y 4 J. 2010.

MARCA DE SERVICIO

- (1) No. solicitud: 2010-012254
 (2) Fecha de presentación: 28/04/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: INVERSIONES MONTEVERDE
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: LAGO BAY Y ETIQUETA



- (7) Clase Internacional: 43

- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:**
 Servicios de restauración y hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: CRISTIAN ARIAS SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 20 M., 4 y 21 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-009342
 (2) Fecha de presentación: 26/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: TRANSPORTE MAYA
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SATISFACTION Y ETIQUETA



- (7) Clase Internacional: 44

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de belleza y salas de belleza, spa.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DUBIA KARINA GUTIÉRREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20 de abril del año 2010

- 12/ Reservas: No se reivindica la frase "CUIDAMOS SU BELLEZA", así como los elementos comunes contenidos en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8453-10
 2/ Fecha de presentación: 18-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pharma Development, S.A. (organizada y existente bajo las leyes de Argentina)

4.1/ Domicilio: Maipú 509 4o. piso (C1006ACF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BAMBINO

BAMBINO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 N/Ref.: 603/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 35049-09

2/ Fecha de presentación: 07-12-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MAYA REMESAS, LLC

4.1/ Domicilio: Local 6, 2o. Nivel, edificio El Cortijo, avenida Reforma 2-18, zona 9, Guatemala City, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MAYA REMESAS

MAYA REMESAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:
 Transferencias de dinero.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 N. Ref.: 1971/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 23722-09

2/ Fecha de presentación: 11-08-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: World Color Press Inc., (organizada bajo las leyes de Canadá)

4.1/ Domicilio: 999 Maisonneuve Blvd. West, Suite 1100 Montreal, Québec H3A 3L4, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: WORLD COLOR PRESS

WORLD COLOR PRESS

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud canadiense No. 1,444,014 presentada el 07 de julio del 2009.

7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:
 Servicios de impresión.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1128/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 23720-09

2/ Fecha de presentación: 11-08-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: World Color Press Inc., (organizada bajo las leyes de Canadá)

4.1/ Domicilio: 999 Maisonneuve Blvd. West, Suite 1100 Montreal, Quebec H3A 3T4, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WORLD COLOR PRESS

WORLD COLOR PRESS

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud canadiense No. 1,444,014, presentada el 07 de julio del 2009.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de consultoría en el campo de soluciones de impresión, servicios de consultoría en el campo de la publicidad impresa y la comercialización de materiales de distribución.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1128/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8634-10

2/ Fecha de presentación: 19-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Burger King Corporation (organizada y existente bajo las leyes de Florida)

4.1/ Domicilio: 5505 Blue Lagoon Drive, Miami, Florida 33126, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BK PASOS POSITIVOS

BK PASOS POSITIVOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Promover el conocimiento público de los beneficios de mantener un estilo de vida saludable a través de una buena nutrición, una dieta equilibrada y ejercicio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 31/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8637-10

2/ Fecha de presentación: 19-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Burger King Corporation (organizada y existente bajo las leyes de Florida)

4.1/ Domicilio: 5505 Blue Lagoon Drive, Miami, Florida 33126, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BK PASOS POSITIVOS

BK PASOS POSITIVOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restaurantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada I. ESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 31/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8635-10
2/ Fecha de presentación: 19-03-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Burger King Corporation (organizada y existente bajo las leyes de Florida)

4.1/ Domicilio: 5505 Blue Lagoon Drive, Miami, Florida 33126, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BK PASOS POSITIVOS

BK PASOS POSITIVOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios educativos y de entretenimiento, principalmente, realización de programas de promoción de responsabilidad corporativa, sostenibilidad ambiental, prácticas sensatas de derechos de los animales, diversidad e inclusión, seguridad alimentaria, etiquetado de nutrición y de alimentos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
31/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8357-10

2/ Fecha de presentación: 17-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

4.1/ Domicilio: México, Distrito Federal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: GANARÉ MÁS

GANARÉ MÁS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
0579/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 26840-09

2/ Fecha de presentación: 10-09-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: World Color Press Inc., (organizada bajo las leyes de Canadá)

4.1/ Domicilio: 999 Maisonneuve Blvd. West, Suite 1100 Montreal, Quebec H3A 3L4, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: WORLDCOLOR PRESS Y ETIQUETA

WORLDCOLOR PRESS

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud canadiense No. 1449823, presentada el 27 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:

Servicios de impresión.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1128/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8355-10

2/ Fecha de presentación: 17-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Discovery Communications, LLC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland, 20910 E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISCOVERY TRAVEL & LIVING

DISCOVERY TRAVEL & LIVING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de comunicaciones, principalmente secuencias de transmisión de sonido y grabaciones audiovisuales a través de internet, redes de cable, redes inalámbricas, red satelital o redes de multimedia interactiva; servicios de transmisión de audio y video a través de internet; transmisión de información en el ámbito audiovisual, servicios de transmisión televisiva, transmisión de televisión por cable, transmisión de televisión por satélite, servicios de medios móviles en la naturaleza de transmisión electrónica de contenidos de medios de entretenimiento; servicios de difusión periódica por suscripción de archivos de audio o video posteados en un sitio web; servicios de transmisión por internet, servicios de transmisión de video-en-demanda, proporcionando salas de chat en línea y tableros de anuncios electrónicos para transmisión de mensajes en el ámbito de interés general.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
357/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8359-10

2/ Fecha de presentación: 17-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Discovery Communications, LLC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland, 20910 E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISCOVERY TRAVEL & LIVING

DISCOVERY TRAVEL & LIVING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento, principalmente, programas multimedia en el ámbito de interés general, distribuidos a través de varias plataformas entre múltiples formas de medios de transmisión, suministro de información de entretenimiento respecto a programas de televisión en curso a través de una red informática mundial, producción de programas de televisión; producción de programas multimedia.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref.: 357/10/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-026898

(2) Fecha de presentación: 11/09/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: WORLD COLOR PRESS INC.

(4.1) Domicilio: 999 de Maisonneuve Blvd. West, Suite 1100 Montreal, Québec H3A 3L4.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: Canadá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: 1450635. (5.1) Fecha: 03/09/2009. (5.2) País de origen: Canadá.

(5.3) Código país: CA.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE W



(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de consultoría en el campo de soluciones de impresión, servicios de consultoría en el campo de la publicidad impresa y la comercialización de materiales de distribución.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

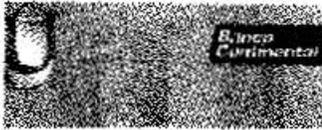
11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1128/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 8657-10
 2/ Fecha de presentación: 19-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: CONTINENTAL Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores: rojo, verde, azul, amarillo, blanco.
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/10

12/ Reservas: No se reivindica "CUENTA UNIVERSITARIA".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 J. y 6 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 8647-10
 2/ Fecha de presentación: 19-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: REMESAS CONTINENTAL

**Remesas
 Continental**

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/10

12/ Reservas: No se protege "REMESAS".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 J. y 6 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 7257-10
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A.
 (BANCO FICOHSA)
 4.1/ Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd. Francia,
 Tegucigalpa - Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: FICOHSA Y DISEÑO ESPECIAL DE
 TARJETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 J. y 6 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 26842-09
 2/ Fecha de presentación: 10-09-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: World Color Press Inc., (organizada bajo las leyes de Canadá)
 4.1/ Domicilio: 999 Maisonneuve Blvd. West, Suite 1100 Montreal, Quebec H3A 3L4, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WORLDCOLOR Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud canadiense No. 1449824, presentada el 27 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 35

- 8/ Protege y distingue:
 Servicios de consultoría en el campo de soluciones de impresión, servicios de consultoría en el campo de la publicidad impresa y la comercialización de materiales de distribución.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1128/09/S

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 5793-10
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE ROATAN GROUP, S.A.
 4.1/ Domicilio: Roatán, Islas de la Bahía, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TUGLIANI & TUGLIANI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

- 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/10

12/ Reservas: No se protege el logo por ser de uso común.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-018756
 (2) Fecha de presentación: 24/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
 (4.1) Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, boulevard Francia, Tegucigalpa.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 J. y 6 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-009376
 (2) Fecha de presentación: 26/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ESPECTACULOS Y EVENTOS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MBA Y ETIQUETA



- (7) Clase Internacional: 35
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RIDONIEL CHÁVEZ SCHACHERS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- (11) Fecha de emisión: 20 de abril del año 2010
 (12) Reservas: No se protege la palabra "MAYA BUSINESS ACTUALITY", se reivindicán los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 J. y 6 J. 2010.

NOMBRES COMERCIALES

- 1/ No. solicitud: 4151-10
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: FACILITO CASH

FACILITO CASH

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00

- 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Establecimiento comercial destinado para todo tipo de negocios comerciales y financieros.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 4156-10
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: RECOMPRA FACILITO

RECOMPRA FACILITO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

- 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Establecimiento comercial para la importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 4158-10
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KONGTINUACIÓN

KONGTINUACIÓN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Establecimiento comercial destinado para la importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.
 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 4160-10
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KONGPRAZÓN

KONGPRAZÓN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Establecimiento comercial destinado para la importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-012253
 (2) Fecha de presentación: 28/04/2010
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: INVERSIONES MONTEVERDE, S.A.
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MONTEVERDE

Inversiones MONTEVERDE

(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Producción, proceso y venta y distribución de productos en general, financiamiento, asistencia técnica y mercadeo, importación y exportación de productos en general, comercialización de bienes inmuebles, desarrollo de proyectos de urbanización y turísticos hoteleros.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: CRISTIAN ARIAS SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2010

12/ Reservas: Sólo se reivindica la denominación "MONTEVERDE", como nombre comercial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 4159-10

2/ Fecha de presentación: 09-02-2010

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECNOKONG

TECNOKONG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Establecimiento comercial destinado para la importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-012252

(2) Fecha de presentación: 28/04/2010

(3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

(4) Solicitante: INVERSIONES GIRASOL, S. DE R.L. DE C.V.

(4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: GIRASOL



(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de fabricación, instalación, alquiler y venta de todo tipo de productos para

el hogar y comercial, relacionado con la construcción, decoración, eléctrico, seguridad, servicios de asesoría, consultoría, capacidad técnico, administrativo y mercadeo.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: CRISTIAN ARIAS SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2010

12/ Reservas: Sólo se reivindica la denominación "GIRASOL", ya que como nombre comercial sólo se protege la parte denominativa.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

SEÑALES DE PROPAGANDA

(1) No. solicitud: 2006-007878

(2) Fecha de presentación: 21/02/2010

(3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: P.A. ARIAS & MUÑOZ, HONDURAS, S.A.

(4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: EL BUFETE PARA AMERICA CENTRAL

EL BUFETE PARA AMERICA CENTRAL

(7) Clase Internacional: 45

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de asesoría jurídica legal; abogacía; notariado.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de abril del año del año 2010

12/ Reservas: Será utilizada con el Reg. 13837 (Cl. 45) y Reg. 13844 (Cl. 45).

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

1/ No. solicitud: 4155-10
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: TECNOKONG Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Importación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas: Será utilizada con el nombre comercial "ALMACENES TROPIGAS", Reg. No. 2322.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 4157-10
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: KONGTINUACIÓN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas: Será usada con el NC "ALMACENES TROPIGAS", Reg. No. 2322.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 J. y 6 J. 2010.

1/ No. solicitud: 4154-10
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Gujarró Sur.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: KONGPRAZÓN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 4162-10
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡ES COMO YO LO QUERÍA!

¡ES COMO YO LO QUERÍA!

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

1/ No. solicitud: 25682-09

2/ Fecha de presentación: 27-08-09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

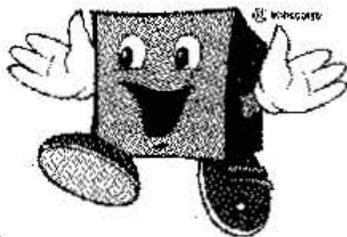
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODEGUITO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-004150

(2) Fecha de presentación: 09/02/2010

(3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

(4.1) Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, Tegucigalpa, M.D.C.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: RECOMPRA FACILITO Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de mayo del año del año 2010

12/ Reservas: Será usada con el NC "LA CURACAO PARA VIVIR MEJOR", con el Reg. 1762, no se reivindican otras denominaciones que no sean RECOMPRA FACILITO.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 21 J. 2010.

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 253-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo, 2010

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

El	Ella	Departamento	Municipio
CARLOS MARIO DIAZ MACIAS	CAROL MELISA SANDOVAL PRUDOT	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LINDOLFO AGUILAR LOPEZ	MARYS SANCHEZ AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN GABRIEL MARTINEZ AVILA	ANA MARIA MONCADA ORTIZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARVIN LEONEL BONILLA MURILLO	JUANA ISABEL MURILLO ANDRADE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JULIO CESAR CERRATO RAMOS	FANY IVETH VASQUEZ AVILEZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Ana
JUAN RAMON GOMEZ HERNANDEZ	DAMARIS LIZETH ESPINAL BANEGAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
AGUSTIN AGUILAR GARCIA	NOLVIA JOHANA MEDINA COLINDRES	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles
MIGUEL RAFAEL ALONZO MARTINEZ	MARINA CERRITOS	EL PARAISO	Danli
LUIS DANERCY MARTINEZ IRIAS	GABRIELA MARICEL ZUNIGA PADILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN JACOBO DURON NUÑEZ	ODALIZ XIOMARA CRUZ MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CONRADENO SUAZO SUAZO	ADALID ORDOÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Talumbá
JUAN ANGEL VIDES GUZMAN	MARCIA PATRICIA FUENTES	CORTES	San Pedro Sula
JORGE LUIS MARTINEZ GALLEGOS	ERMILIA NOHEMY BACA AGUIRRE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS ALEXI SEVILLA CARRANZA	DENIA CRISTINA HERNANDEZ GOMEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MAXIMO BERNARDEZ NORBERTO	SANDRA JANETH GONZALEZ CAYETANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ENRIQUE BUESO ORDOÑEZ	GISELA MARIA VALLADARES BONILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSCAR NAHUN FLORES GONZALES	ANA SARAI FAJARDO VALLADARES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
VICTORIANO DE JESUS CASTELLANOS	ALBA AURORA ARDON SEGURA	EL PARAISO	Danli
JUANA FRANCISCA ANDINO FONSECA	DANIEL ANTONIO MUMBREÑO LAINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ANGEL VICENTE AVILA RODRIGUEZ	SANDRA ELIZABETH VASQUEZ ZERON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROSENDO MANUEL LAREO FERNANDEZ	OLGA PATRICIA CASTRO REAÑOS	FRANCISCO MORAZAN	Villa de San Francisco
CARLOS ARNALDO CALIX HERNANDEZ	ZOILA AMERICA AGUILAR PEÑA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DOWAL ADONAY HERNANDEZ CASTILLO	OLGA SUYAPA AGUILAR RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
BRYAN JOSUE FLORES ORDOÑEZ	NTOSKA MARGARITA MILIA CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 260-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo, 2010

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

El	Ella	Departamento	Municipio
DENNIS JAVIER CERRATO MONTOYA	JUANA MARIA LOPEZ PEREZ	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
DARWIN DAVID MENDOZA PEREZ	REGINA MARIA BAQUEDANO RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROMAN ANTONIO BUSTILLO TROCHEZ	DINA CECILIA PEREZ ZUNIGA	CORTES	San Pedro Sula
WILFREDO MISAEI GARCIA CASTILLO	EDNA JUDITH GONZALEZ CUBERO	CORTES	San Pedro Sula
JUAN RAMON CAMPOS PORTILLO	MARIA ORBELINA CUESTAS	CORTES	San Pedro Sula
RUBER EMIGDIO SAGASTUME MEZA	GABRIELA BARAHONA ALARCON	CORTES	San Pedro Sula
ROLDAN GARCIA MEMBREÑO	MARIA LOURDES MOLINA	CORTES	San Pedro Sula
JORGE EDAN HERNANDEZ MOREIRA	GLENOY AMANDA GONZALEZ PINEDA	CORTES	San Pedro Sula
HECTOR RAUL IZAGUIRRE CASTRO	ROSA EMILIA BENITEZ	CORTES	San Pedro Sula
FERNANDO JOSE COELLO CUBERO	GLADIS ROXANA NAJERA SANTOS	CORTES	San Pedro Sula
JUAN CARLOS RODRIGUEZ VILLELA	VILMA GRACIELA RADIO DURON	CORTES	San Pedro Sula
EMILIO VALLE SANCHEZ	MIRJAM SUYAPA SOTO	CORTES	San Pedro Sula
RAUL ARMANDO MENCIA ZAVALA	ERIKA JAHANA FERNANDEZ VILLANUEVA	CORTES	San Pedro Sula
CRISTIAN ALBERTO CORTES LOIS	IRIS XIOMARA CRUZ CACERES	CORTES	San Pedro Sula
LUIS ARTURO NUÑEZ COLLINS	ANDREA SUSANNE NULLER	CORTES	San Pedro Sula
SANTOS LEONIDAS IREJO COLINDRES	NORA LOURDES SALGADO TRIMINIO	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Angeles
HECTOR ORLANDO ANDRES MARTINEZ	DALILA MARTINEZ SANCHEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SASON DANIEL GRAHAM	ONEYDA DE XIOMARA PADILLA MONTES	CORTES	San Pedro Sula
LUIS PENE REYES DUBON	VICTORIANA ROMERO LEAL	CORTES	Puerto Cortés
EDGAR JAVIER MARQUEZ COLINDREZ	GLEROGINA MERCEDES FELIZ	YORO	El Progreso
DENIS FERNANDO MEZA PAVON	INGRIS YADIRA AMADOR SALINAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ	TIRZA BRISELA MARADIAGA RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EBER SALVADOR RAMOS CARRASCO	HILDA SULEMA ESPINO MONCADA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RAFAEL ANDRADE SIERRA	KARLA YOHANA ALVARADO GOMEZ	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Angeles
OSCAR OMAR FLORES AMADOR	TOMASA FLORES GOMEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCOS ANTONIO ACOSTA URQUIA	CINDY RAQUEL ORTEGA PUERTO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCIS ALEXANDER LANDA LOPEZ	GILMA ISABEL HERNANDEZ ZELAYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
IDRE JOEL TORRES CONTRERAS	MARIA CRISTINA ELVIR SOTO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LEVIS NARCISO ESCOTO FUENTES	CLAUDIA ELIZABETH FLORES PACHECO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EVER ANTONIO VELASQUEZ CARDENAS	WENDY SUGHEY GUTIERREZ MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
REYNALDO NOEL MANZANARES DURON	GLADYS HERNANDEZ PEREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MAURICIO JAVIER MURILLO ALVARADO	NORMA LIDILLA ISCOA RUIZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ANIBAL BONILLA BUESO	JESSY YOHANA HERNANDEZ CANACA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN CARLOS PADILLA BONILLA	WENDY LIZETH UCEDA GUARDADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SANTIAGO FONSECA VALLADARES	DULCE MARIA ROMERO MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARIANO ESAU MADRID GUERRA	KENIA VICTORIA ESCOTO CARDENAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ELVIN ORLANDO MENDOZA ZEPEDA	CINTHYA SOBEYDA AGUILAR BARRIENTOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 263-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo, 2010

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

El	Ella	Departamento	Municipio
NORMAN MAURICIO VELASQUEZ ANGULO	JARIETH MICHELE ALEMAN CARBALLO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
PEDRO JOSUE PINTO COTTONE	JILL ANN RICHARDSON SERRANO	CORTES	San Pedro Sula
ODIN VLADIMIR MARJELL BELTRAN	YESSICA WALESKA AYALA	CHOLUTECA	Choluteca
OMAR ANTONIO SALAZAR CANALES	ARLY ARITZALIA HERNANDEZ MONTEIRO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OMAR ANTONIO SERVELLON TRIMINIO	FABIOLA HAYDEE MORAZAN MARQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DUNY ANTONIO MURILLO ORDOÑEZ	YESSICA JOHANA CANO SALGADO	EL PARAISO	Danlí
ROY LEONARDO DERAS BATRES	NUHIA YESSEMI CRUZ TORRES	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbla
CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ VERDE	NANCY MARICELA CRUZ CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ERICK JOSUE MARTINEZ ORDOÑEZ	KAREN YESENIA SALGADO LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSCAR OMAR ALVARADO LOPEZ	HELDA ETELVINA LOPEZ SALINAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JIRE MISAEL BARAHONA PONCE	ANA PATRICIA CORRALES MEJIA	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
PEDRO ANTONIO VILLALTA	BELGICA YADIRA ACEITUNO LAGOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ENRIQUE ROUSSEL LANZA	SILVIA FISMERALDA OYUELA HERRERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ELIAS MEZA ZLNIGA	GRACIELA GARCIA BONILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLIQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL